



Municipalidad de Surquillo

DECRETO DE ALCALDÍA N° 009-2021-MDS

Surquillo, 19 de julio de 2021

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:**

**VISTO;** el Memorando N° 588-2021-GM-MDS de fecha 11 de junio de 2021 emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 075-2021-GAJ-MDS de fecha 08 de junio de 2021 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 037-2021-GPMA-MDS de fecha 02 de junio de 2021 emitido por la Gerencia de Protección del Medio Ambiente; el Informe N° 013-2021-SGSSC-GPMA-MDS de fecha 01 de junio de 2021 emitido por la Subgerencia de Saneamiento Ambiental, Sanidad y Cementerio, mediante los cuales se propone dejar sin efecto el Decreto de Alcaldía N° 012-2019-MDS de fecha 30 de diciembre de 2019; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Distrital de Surquillo, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, a través del Decreto de Alcaldía N° 012-2019-MDS de fecha 30 de diciembre de 2019, se declaró el agotamiento de la capacidad del Cementerio Municipal de Surquillo para brindar nuevos servicios funerarios, correspondiendo la administración del recinto de acuerdo a su situación actual y de conformidad con las normas específicas sobre la materia, asimismo, se dispuso la suspensión parcial de los procedimientos del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) correspondientes a la Gerencia de Protección del Medio Ambiente, siendo los siguientes: (i) Cesión en uso de lote de terreno para construcción de tumba; (ii) Cesión en uso de nicho para adultos o párvulos para inhumación; y, (iii) Cesión en uso de nicho para adultos o párvulo para adjudicación en vida;

Que, de acuerdo al Informe N° 013-2021-SGSSC-GPMA-MDS de fecha 01 de junio de 2021, la Subgerencia de Saneamiento Ambiental, Sanidad y Cementerio opinó que se debe dejarse sin efecto el Decreto de Alcaldía N° 012-2019-MDS de fecha 30 de diciembre de 2019, debido a que existen tumbas y nichos que pueden ser utilizados por los familiares acaecidos de los vecinos del distrito, teniendo en consideración la coyuntura existente dada la alta demanda de mortalidad que se viene generando a nivel nacional por la propagación de la COVID-19;

Que, mediante el Informe N° 037-2021-GPMA-MDS de fecha 02 de junio de 2021, la Gerencia de Protección del Medio Ambiente derivó todos los actuados a la Gerencia Municipal a fin que se determine las acciones administrativas a seguir;

Que, de conformidad con el Informe N° 075-2021-GAJ-MDS de fecha 08 de junio de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica opinó que resulta legalmente viable que se proceda a dejar sin efecto el Decreto de Alcaldía N° 012-2019-MDS de fecha 30 de diciembre de 2019, adicionalmente a ello, la Subgerencia de Saneamiento Ambiental, Sanidad y Cementerio deberá proceder de acuerdo con las competencias asignadas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Surquillo, aprobado por Ordenanza N° 237-MDS, en concordancia con la Ley N° 26298, Ley de Cementerios y Servicios Funerarios, así como la Directiva Sanitaria N° 087-2020-DIGESA/MINSA;

Que, en ese contexto con Memorando N° 588-2021-GM-MDS de fecha 11 de junio de 2021, la Gerencia Municipal hace suyo los citados informes a efectos que se emita el decreto de alcaldía que deje sin efecto el Decreto de Alcaldía N° 012-2019-MDS de fecha 30 de diciembre de 2019;

Que, contando con visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Protección del Medio Ambiente, Subgerencia de Saneamiento Ambiental, Sanidad y Cementerio, en señal de anuencia con los aspectos técnicos y legales, según sus competencias;

En uso de las facultades conferidas por los artículos 38° y 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** el Decreto de Alcaldía N° 012-2019-MDS de fecha 30 de diciembre de 2019, en atención a los fundamentos expuestos en el presente decreto.





*Municipalidad de Surquillo*

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Protección del Medio Ambiente a través de la Subgerencia de Saneamiento Ambiental, Sanidad y Cementerio, el cumplimiento del presente decreto.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** la publicación del presente decreto en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Surquillo ([www.munisurquillo.gob.pe](http://www.munisurquillo.gob.pe)).

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO  
*Giancarlo Guido Casassa Sanchez*  
.....  
Giancarlo Guido Casassa Sanchez  
ALCALDE